

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.01-2023

APROBACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL PLAN DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO 2023.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva y que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero.

CONSIDERANDO: Que en este documento se consignan los resultados del proceso de formulación en la planificación, no mayor a 12 meses, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere adquirir durante el ejercicio presupuestal en la entidad.

CONSIDERANDO: Que la elaboración de este plan se involucran las siguientes áreas; Máxima Autoridad Ejecutiva o su Representante, Área de Planificación y Desarrollo, Unidades Requirientes (Todas las áreas en general), Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus acciones debe apegarse a criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere la implementación de sistemas que unifiquen la incorporación de procesos que contribuyan a brindar una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer de la institución.

CONSIDERANDO: Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la institución se realizó la 1ra versión del Plan de Compras correspondiente, el cual está ajustado al Plan estratégico institucional y operativo anual.

CONSIDERANDO: Que la implementación de procedimientos claros permitirá a las áreas que tienen bajo su responsabilidad la administración de los recursos, contar con los elementos normativos que regulen de manera homogénea el manejo de éstos. Además, establece y fortalece un sistema de control interno sólido para la institución, lo cual garantizará una seguridad razonable de la ejecución del gasto en el logro de las metas, propósitos y objetivos programados, y a la vez se promueve la eficiencia y eficacia en la misión, así como estimula la adhesión a las políticas de transparencia y ética que promueve la institución.

CONSIDERANDO: Que es política propia de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, el principio de eficiencia que procura elaborar un plan de compras que convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

CONSIDERANDO: Que a los fines de dar operatividad y asegura el cumplimiento del plan se establecen las siguientes prerrogativas:

- Que las solicitudes de compras sean ser requeridas desde el día 25 del último mes del trimestre, al 05 del mes de inicio de cada trimestre.

- Que sean devueltas todas aquellas solicitudes de compras que no se encuentren en el Plan Anual de Compras 2023 a los fines de que se realice un informe explicativo por el cual se requiere este bien o servicio, el cual deberá estar autorizado por el área Planificación, previa consulta con esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento de aplicación de la ley instruye a las entidades a suministrar, además de cumplir con el principio de publicidad, sus planes anuales de compras al Consejo Nacional de PROMIPYMES.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: La Resolución Núm. 20/2010 de fecha 16 de noviembre del 2010 que aprueba el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos.

VISTA: La Resolución Administrativa 02-22, sobre la Elaboración del Plan de Compras de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

VISTA: La Resolución Administrativa 04-22, sobre la Aprobación de la primera versión del Plan de Compras la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

Por todo lo anterior, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución Administrativa:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la primera versión del Plan de Compra por la suma de RD \$20,186,864.00 para la **Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego** el cual se encuentra anexo a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye que las solicitudes de compras se realicen desde el día 25 del último mes del trimestre, al 05 del mes de inicio de cada trimestre.

PARRAFO: Todas aquellas solicitudes de compras que no se encuentren en el Plan Anual de Compras 2023 deberán contener un informe explicativo por el cual se requiere este bien, obra o servicio, el cual deberá estar autorizado por el área Planificación, previa consulta con esta Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la unidad de compras a socializar este Plan con las diversas áreas de la institución y la Oficina de Libre Acceso.

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la Unidad de Compras enviar el Plan Anual de Compras y Contrataciones al Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, tal como lo establece el artículo 6 del reglamento vigente.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2023).


Lic. Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego

